

ORDENANZA MUNICIPAL 046/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, han arribado a nuestra Ciudad Capital Constitucional de la República de Bolivia, y **“PATRIMONIO CULTURAL D ELA HUMANIDAD“**, los Magníficos Rectores de las Universidades Iberoamericanas, para asistir a la **PRIMERA REUNION DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS BICENTENARIAS**.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar cordial bienvenida y distinguir a tan distinguidos visitantes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al artículo 14 de Capítulo IV, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase **“HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE”**, a los Señores:

Ing. Antonio Saavedra
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DESAN ANDRES – LA PAZ

Dr. Tonchi Marincovic
RECTOR D ELA UNIVERSIDAD DE SAN SIMON-COCHABAMBA

Ing. Armando Sánchez
VICE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TOMAS FRIAS-POTOSI

Lic. Alfredo Bellot
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

Lic. Juan Cuevas
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL BENI

Dr. Antonio Boza
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA-LA PAZ

Dr. Mario Rios Araoz
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

Ing. Manucher Shoaie N.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA NUR-SANTA CRUZ

Art. 2º La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día martes 25 del presente mes, a horas 17:30, en el Salón Rojo de la H. Alcaldía.

Art. 3º El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Estela Peredo de Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos años.

Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE